

## PUNTOS DE SUSCRICION.

En Santander: en la Administración, calle de la Compañía, núm. 3.—Fuera de la capital: en casa de los comisionados ó directamente á la Administración.—En Ultramar: D. Benito Gonzalez Tánago, Obra Pia, 11, Habana.

# LA ABEJA MONTAÑESA.

PERIODICO DE INTERESES MORALES Y MATERIALES.

## PRECIOS DE SUSCRICION.

En Santander: 8 reales al mes.—Fuera de la capital: 9 reales idem.—En Ultramar: por seis meses 4 pesos y 2 reales.

Anuncios y comunicados. A precios convencionales.

SANTANDER 16 DE JUNIO DE 1864.

Continúa el discurso del Sr. Sanchez Silva sobre los fueros vascongados.

De él resulta que en las provincias Vascongadas hay 456 ministros asistentes al culto, entre los que distribuidos los 4.611,434 rs. que la nación española abona á las mismas en dinero efectivo (porque se lo rebaja de su contribucion territorial), resulta, señores senadores, que cada uno de estos 456 ministros debe recibir una dotacion en metálico de 10.112 rs. A mí me pareció mucho esto, y no porque lo crea nunca bastante honorario para los ministros del culto, pues ni soy miserable en nada, ni mucho menos para los que sirven á Dios y á su patria; pero me lo pareció por un argumento de analogía y de comparacion á que mis ojos se volvieron necesariamente. En efecto, recordando las demás cifras que me son familiares y conocidas de las dotaciones del clero en el resto de las provincias de España, advertí que hay en ellas 20,724 ministros asistentes al altar, por cuyos honorarios paga la nación (y entiéndase que no hablo de los gastos del culto, sino solo de gastos del personal del clero) 79 millones de reales. Partí, y me dio un resultado de 3.811 rs. por cada ministro.

El Senado pues verá la distancia que hay desde 3.811 rs. á 10.112 que cobra por término medio el clero de las provincias Vascongadas.

Señores: esto me pareció desde luego muy inconveniente para la administración del Estado. ¿Cur tam varie? Mucho mas cuando por muy ilustrado que sea el clero de las provincias, no creo que le vaya en zaga el de Sevilla, el de Granada y el de otros puntos en que por haber universidades y elementos necesarios hay hombres de carrera y de mucho mérito. Así pues, esa diferencia en desventaja de los ministros de las demás provincias, no es resultado del mérito relativo de los ministros de las Vascongadas, sino el resultado de una administración local y especial. Y decia yo con este motivo: ¿por qué esa diferencia de recompensa? ¿Por qué tanto en unos, y en otros tan poco? Y siendo esto así, ¿se quede consentir que españoles del mismo carácter sagrado, con iguales funciones y atribuciones, estén tan diversamente recompensados? ¿Por qué? ¿Qué se diría de un magistrado de la audiencia de Granada que tuviera 30,000 rs. de dotacion, mientras otro de la de Zaragoza disfrutara 4,000 duros? ¿Adónde llegarían entonces los clamores?

Esto, señores, nos consta oficialmente, así es que si se fuese á fallar un pleito, no habria mas datos para fallar ni mas pieza ni antecedente: todo lo demás que voy á decir lo sabemos por de fuera, por notoriedad solo; pero oficialmente no resulta mas que lo que digo.

Pues bien, señores: el hecho es cierto para gravar el Tesoro nacional, en eso no hay duda, porque aquí se llevan cuentas que nunca se liquidan; pero en ellas se abonan á las provincias de Alava, Vizcaya y Guipúzcoa 4.611,434 reales anualmente por el personal del clero, y además 1.319,000 rs. por el material del mismo: por consiguiente, esos 6 millones (muy poco menos) el Tesoro español los paga, y esta proposicion es cierta y segura.

Yo desde aquí, cuando me han dado esta noticia, he dicho: pues señor, si no es cierto que allí reciben este dinero, yo creo que aquellos beneméritos eclesiásticos pueden demandar judicialmente á las diputaciones forales y sacarles este dinero, porque si nosotros hemos dado esa cantidad para ellos, ¿por qué el clero ha de estar atrasadísimo? ¿Por qué ha de andar á mal traer? Para mí esto era escandaloso, y cuando dos gobernadores civiles, presidentes de las juntas forales, principalmente uno de Alava, hace muy poco tiempo me dijeron: «Han ido allí personas del clero que jándose de lo mal atendidos que estaban: yo contesté: «Pues ¿cómo es eso? Yo lo extraño mucho; ¡pues si hace tiempo que se pasan 500 y pico de duros para los que están dedicados á la cura de almas...!» «Pues no señor, no les dan nada.» Es, señores, un hecho cierto, del cual respondo yo con mi palabra de caballero, y conmigo responde aquí otro caballero que vale mas que yo y que me lo abona, que se han presentado exposiciones muy sentidas del clero á las juntas forales pidiendo que se les trate mejor, que se les pague como se paga en Castilla.

Y bien: ¿le parece justo al Senado que cuando

la nación española pasa en cuenta 10,112 rs. á cada ministro de las provincias Vascongadas, esos mismos ministros estén mientras clamando por que se mejore su situacion? Señores, para mí eso es insostenible, es menester enmendarlo.

He hecho mas: el eminentísimo cardenal de la Puente, arzobispo de Burgos, persona sapientísima, que pertenece á este ilustre Senado, tuvo la fineza de darme una estadística curiosa que ha mandado formar é imprimir, y en ella he leído ó mas bien cogido de memoria algunos datos. La estadística es novísima: está impresa en 1864 por disposicion del prelado, conteniendo, y debo decir esto, aunque no venga á la discusion, en honor de la alta inteligencia de su autor, datos muy curiosos sobre el número de almas y de vecinos que representa cada parroquia, la edad que tiene el cura, cuánto tiempo sirvió, si es de entrada ó de término, en fin unos detalles primorosísimos.

Pero viniendo al cuento, diré lo que resulta de esta estadística que ha hecho el señor cardenal arzobispo de Burgos, y cito á Burgos por dos razones, una sencillísima, porque es la provincia de España que como límite de las provincias Vascongadas Alava, Vizcaya y Guipúzcoa, tiene mas analogía con ellas, tanto por el modo de ser del clero, cuanto por sus muchas parroquias rurales, cuyo número es de 750, siendo 1.180 el total de parroquias del arzobispado.

Voy á lo esencial; no sé si en esa diócesis estarán en consonancia los límites ó la demarcacion política y civil con la eclesiástica, mas los hechos son iguales para la conclusion que voy á deducir; en ella hay adscritos y con asistencia al culto 1,532 ministros, comprendidos en este número los curas, beneficiados, tenientes y vicarios. Pues á estos 1,532 ministros se les distribuye en conjunto por el Tesoro 4,572,000 reales, comprendiendo á cada uno de ellos una dotacion de 3,000 rs. escasos. Si pues antes hemos demostrado que por término medio en toda España, excepto en las provincias de que voy hablando, cabe 3,811 rs. á cada ministro, al decir ahora que á los de la provincia de Burgos, que es la mas inmediata á las Vascongadas, solo les tocan 3,000 rs., escasos, claro es que hago un argumento mas á fortiori, y que apremia mas la dificultad; pues cuando allí debia ser menor el inconveniente, en realidad resulta mayor. Pero voy á descorrer el velo.

Señores: en todo este modo de proceder no hay ni culpa, ni delito, ni crimen, ni nada: no hay mas que lo que voy á decir al Senado, que á nosotros, que á la nación, que al gobierno, que á los poderes públicos no les conviene esto; no hay nada de crimen; todo lo que hay es lícito socialmente, si bien no lo es administrativamente, que es lo que yo combato. ¿Cómo habia yo de combatir otra cosa? Nada está mas remoto de mi ánimo que atacar á esas provincias ni particular ni colectivamente, porque los vascongados son españoles, son hermanos nuestros.

Pero el hecho es, que empeñados en sostener la exencion absoluta del tributo para la propiedad en esas provincias, los que se arrogan la direccion de ellas (y digo que se arrogan porque allí son menos libres que en las demás de la monarquía, estando el centro electoral muy limitado y la voluntad pública muy mermada), ese mismo empeño de no gravar á la propiedad, empeño que es muy natural porque los propietarios ó ricos son los que mandan, les ha puesto en el caso de discurrir y decir: «El pago del culto y clero es una obligacion indeclinable, sacratísima, es tan antigua como el mundo; nosotros no podemos menos de pagar á los ministros. Verdad es que, segun el Concordato, la contribucion territorial es la garantia de este pago (creo que no habrá quien me niegue esto); verdad es que, segun la actual ley política, nosotros estamos obligados á pagar 5.553,000 reales de contribucion, y que esta contribucion es menester repartirla; pero para repartirla nos vamos á ver en el duro caso de gravar al propietario, formar una estadística, entrar en vias de cuenta y razon, y hacer que se acabe la oscuridad, la confusión y el monopolio. Y han dicho: pues el modo de eludir todas estas gravísimas dificultades, que no queremos de ningún modo sufrir, es que continúe el diezmo; ese es el medio que tenemos de librar á la propiedad del pago del culto y clero. Ciertamente es que el diezmo está abolido por una ley del Estado; no importa; para nosotros no es obligatorio nada de lo que hacen las Cortes y la Reina:

continúe el diezmo. Y el diezmo continúa.

Señores: en todo, bueno ó malo, lo que conviene es un sistema. Y pregunto yo: ¿cómo continúa el diezmo? De una manera insostenible é insoportable; porque aquí se va de un nudo á otro, de ilegalidad en ilegalidad, de incongruencia en incongruencia, y de dislate en dislate, hasta tal extremo, que como demostraré hoy mientras Dios me de fuerzas, allí no hay mas sistema que el libre albedrío. En efecto; en unos pueblos se paga el diezmo por completo, segun la devocion, porque si por regla general todos los pueblos son buenos, es innegable que el vascongado está muy sometido á sus ministros y directores espirituales. Esto me consta.

Pagan por lo comun el diezmo; sin embargo, hay quien lo ha resistido, quien ha dicho: «no; si el diezmo no es ley del Estado, ¿por qué tengo de pagarle? La ley abolió el diezmo y no lo pago.» De modo que hay ciertos puntos donde no se paga, llegando la anomalía y mas que la anomalía, hasta el extremo de que eso venga constantemente de rechazo al Tesoro de Castilla; porque los partícipes legos, los señores seculares de la tierra, á quienes no se les paga, acuden al gobierno con sus espedientes de indemnizacion, resultando que el Tesoro de Castilla, donde no entra un céntimo de esas provincias, de Alava, Vizcaya y Guipúzcoa, paga, abona y emite en su provecho títulos de la deuda pública consolidada. Que contesten por mí los centenares de espedientes que han pasado por mi vista para abonar esas cantidades.

Y señores, ¿esto es sostenible? ¿Es esto justo? Note bien el Senado esta circunstancia. Eso no tiene mas calificacion sino la de que es un descuido nuestro; ó mas bien, por no calificarlo de una manera superlativa, pudiera decirse que es una inocentada. No hay pues un sistema fijo y seguro.

¿Y dónde dejamos lo de preguntarse oficialmente al gobernador de la provincia de Guipúzcoa diciéndole: «sírvese V. S. manifestar qué método hay sobre esto?» Yo, cuando tuve conocimiento del espediente (francamente lo digo), soy muy español y muy aficionado á la justicia; es una cosa instintiva en mí; pero sentí tristeza y exclamé: ¿Es posible que un Gobierno tenga que preguntar á un gobernador qué es lo que está pasando en su provincia? Pues qué, ¿estamos tratando de la Mesopotamia ó de la Numidia? ¿Se comprende que el gobierno tenga que preguntar á sus representantes en esas provincias: «¿qué se hace ahí? ¿Se paga el diezmo? ¿Cómo anda eso?» Y que los gobernadores contesten: «Señor: generalmente se paga; pero hay excepciones; algunos pueblos no quieren pagar; en Guipúzcoa quizás no llegan á doce los que no lo pagan.»

Hay todavía otra subdivision, porque esto es tan divisible como las moléculas de la materia; en esos pueblos donde se paga, algunos Licurgos ó abogados de aldea, que para lo que les acomoda bien saben discurrir, dicen: sí, pagaremos para el señor cura, pero al otro señor secular no le pagamos; y hacen una cuenta de cuatro, cinco ó siete, arbitraria, como les da la gana. De ello resulta como he dicho que los señores seculares vienen aquí á pedir indemnizacion.

Otra obligacion indeclinable que tienen las provincias Vascongadas, como lo tiene todo pueblo, y que no se puede echar al vecino, es el pago de los gastos locales, de las obligaciones provinciales; para esto es menester ó algun recargo en la contribucion territorial, ó cualquier otro arbitrio; pero como allí no hay contribucion territorial, ni estadística, ni nada de eso, dicen: el mismo inconveniente; vamos á buscar otra solucion; ya hemos salido de uno; vamos á ver cómo le echamos la carga á Juan Pobre; porque allí no hay ningun labrador que no sea pobre; las labores están reducidas á media hectárea; no hay labradores grandes como en mi país y en otras partes, donde es sabido que gravada la agricultura, queda gravado el rico; el labrador vascongado es miserable, es pobre. El problema pues se ha resuelto gravando al pobre; esta es la verdadera síntesis de mi discurso; yo vengo á abogar por el pueblo vascongado: ¿por qué no he de ser abogado de los vascongados? ¿Por ventura me han hecho algun daño? Yo los defiendo porque soy muy amante de la justicia, y oponiendo argumento á argumento estaré aquí noche y dia hasta que largue el espíritu.

Vamos á ver la solucion que se ha buscado para cubrir los gastos provinciales; y no hablo de

los municipales, porque no lo puedo decir tan absolutamente, pues me he propuesto no sentar en este sitio proposiciones que no pueda justificar cumplidamente: todas las que salgan de mis labios son exactas, y las puedo probar instantánea, perentoriamente; para ello tengo las cuentas de la provincia de Guipúzcoa, de donde resulta lo que voy á decir; tengo las cuentas de otras partes, pero no las de los ayuntamientos. Los señores senadores saben que lo esencial, lo que afecta generalmente en todas partes mas á la propiedad, son los recargos en las cuotas de la contribucion territorial para el pago de los gastos provinciales. Pues bien: el modo de eludir esto, el medio de que la propiedad salga incólume de esa obligacion, ha sido el impuesto de consumos, que es contra fuero y el sacrilegio foral mas grande que ha podido cometerse, porque el mayor empeño de los fueros de las provincias es que todo vizcaino, guipuzcoano ó alavés no pague nada de alimentos, vituallas ó mantenimiento. Todos estos sinónimos se usan en los fueros. Pues á pesar de eso se han puesto unos consumos lo mas grandes y cuantiosos que puede figurarse el Senado. ¿Por qué? Porque eso lo paga el pobre; claro, ese es el modo de libertar la propiedad. Todas las combinaciones se reducen á que pague el pobre; al cual se le halaga con los fueros: *operibus credite, non verbis*.

Yo veo en las cuentas de la provincia de Guipúzcoa, y creo que están ahí sobre la mesa, que solo esta provincia maneja 8 millones de reales y que esa suma sale de Juan Pobre; importa mas el presupuesto de Vizcaya y casi tanto el de Alava. Por consiguiente, esos 24 ó 30 millones que se gastan en las provincias, yo no lo censuro, no diré que no haya partidas dignas de hombres de buena administración; no: no es este mi argumento; es saber de dónde se saca eso. Podrá ser que se aplique muy bien, que se invierta en objetos muy convenientes; pero debiera pagar el rico que está desahogado y no el pobre. Es muy antigua esta costumbre de las provincias Vascongadas: registrando todos los servicios que han hecho á los Reyes de Castilla desde muy antiguo, siempre he observado que en tales casos, cuando se hace un pedido, nunca, han hecho perentoriamente un reparto, no, sino que han levantado un empréstito, una contribucion que se paga de capital é intereses compuestos, verificándose gradualmente el pago, que dura treinta, cuarenta ó cincuenta años: todavía están pagando cosas de la guerra de la Independencia. ¿Y cómo se cubre el importe de esta contribucion? ¿Con qué productos? ¿De dónde salen? De los consumos; del pobre: á la propiedad para nada se le toca.

Pues yo pregunto: ¿cuál sistema es mas popular, cual prefieren los pueblos y los clérigos? ¿Quiéren tomar mejor una fanega de centeno ó media de tal ó cual legumbre, ó prefieren tomar 4.000, 4.500 ó 7.000 rs., segun el curato sea de entrada, de ascenso ó de término? ¿Qué quieren mejor los pueblos y las provincias, que se grave con 12 rs. el vino que va de Castilla? ¿Ignominia digna en extremo de censura! ¿Gravar así un artículo, crear un derecho de puertas en la misma nación! Yo comprendo que se pague la contribucion de consumos: pero establecer una línea de division entre esas provincias y el resto del país, eso es poner un arancel, eso es ilícito, eso es contra todo principio económico bien entendido y contra la dignidad del país.

Creo por lo tanto, señores senadores, que seria muy recto proceder que el pago del culto y del clero de las provincias de Alava, Vizcaya y Guipúzcoa corriera por la ordenacion general de pagos del ministerio de Gracia y Justicia como todos los demás del reino, con gran contentamiento y satisfacción de los individuos de esa clase, porque no creo que haya uno solo á quien no se pague puntualmente sus haberes, ni deje de percibirlos con exactitud. Pues bien: hágase lo mismo con el clero de las provincias Vascongadas. Y aquí me ocurre una observacion, que no la digo con ánimo de hacer un cargo, pero que es imprescindible el exponerla; nosotros pagamos de los fondos del Tesoro 4,500 duros para sostener el prelado en aquella diócesis, sin que aquellas provincias contribuyan ni con un céntimo.

Me parece que esto es un poco duro, y que si se ha establecido allí una metrópoli eclesiástica, las obligaciones que esto impone deben de satisfacerse por las provincias. No es que á mí me pese

el pagarlo, como tampoco á la nacion; pero es menester que sean iguales todos sus hijos.

Me parece que he recomendado bastante mi enmienda; el Senado hará de ella lo que tenga por conveniente; pero yo debo decir aun algo mas, sintiendo ser difuso, pero necesito hablar, pues con que estas ideas eundan y se sepan nada se pierde. ¿No hemos discutido aqui hace poco tiempo la Constitucion de la monarquia hasta la saciedad? ¿No se ha reformado la Constitucion de la gran nacion española? ¿Ha habido alguna consecuencia particular, algun temblor de tierra? Pues discutamos los fueros de las provincias de Alava, Vizcaya y Guipúzcoa, que el tiempo no se perderá en ello. Yo he estudiado con gran meditacion este asunto; pero ruego á mis queridos amigos los señores senadores naturales de las provincias una y mil veces que me rectifiquen, y que en todo lo que yo diga, ya sea con mas ó menos prontitud, no vean mas que un excelente deseo.

Pero ahora necesito entrar en la segunda consideracion, que es demostrar que este asunto está dentro de la conveniencia actual; que esto debe ser perentorio, que no se debe dudar; no están los galos á la puerta de Roma; pero si no se habla al país; si no se toma acta de esto, pasarán cincuenta años, y no habrá habido una voz que se levante, y se dirá que todo el mundo estaba conforme. Ese es el origen de los fueros; la apatia de los Gobiernos. Ningun Gobierno quiere trazar la senda que le conduzca á la solucion de este negocio; todos los Gobiernos, por el deseo y por el interés de remover los obstáculos que se le presentan en el poder, dejan de resolver ciertas cuestiones. No digo yo esto por el actual Gobierno, pero se dice generalmente: ¿qué disgustar á fulano? Esto es la verdad de los hechos; el Senado me permitirá que la descubra.

Con motivo del voto particular sobre el proyecto de las pensiones á los convenidos en Vergara se hizo cierto ruido, pero cada ruido debe resonar en diversa bóveda y de diverso modo; á mi no me ha llamado la atencion que la prensa juzgue mi voto de diverso modo: yo respeto mucho la prensa; muchas veces me divierte con sus juicios, y me gusta que hablen de mí como á todo el mundo le gusta que hablen de él. Pues bien: en un periódico tan autorizado y tan digno que figura entre los primeros por su mérito literario, en *La España*, señores, ha aparecido una protesta á nombre de la junta foral de Alava, de la cual voy á hablar en este sitio solo porque se refiere á una provincia ó junta foral. Entremos ahora en el análisis de lo que dicha junta espone.

Yo no dudo que ese documento es auténtico; se ha publicado en *La España* de 20 de Mayo, y es garantía suficiente para mí. Dice la junta de Alava que la cuestion de los fueros es una cuestion muy delicada; ya dije que no se estremeció la tierra porque discutíemos aquí la Constitucion de la Monarquia mutilándola como la mutilamos, pues se la quitaron una porcion de artículos. Si la junta de Alava cree que es delicada esta cuestion, en mi juicio no puede tomarse esta frase en otro sentido, sino que esta cuestion es frágil y examinándola mucho se la llevaria el viento.

Esta es la parte delicada ó sensible que tienen los fueros. Que se pongan al sol, que se examinen á la luz de la sana critica, y esto es lo que voy á hacer delante del Senado; tarea difícil y superior á mis fuerzas, pero que la emprenderé y desempeñaré lo mejor que pueda.

La segunda proposicion, porque toda ella está llena de alusiones, de reticencias y de errores criticos, aunque yo voy á lo mas sustancial, la segunda proposicion que sienta dice así: libre, independiente, sin reconocer señor en lo temporal, la provincia de Alava hizo un contrato con Alonso XI, contrato remuneratorio, y se puso á su disposicion. La junta de Alava no es posible que desconozca la historia ni las mutilaciones manifiestas. No puede olvidar esa junta ni las personas tan ilustradas que han redactado ese documento, que me consta se ha escrito por sus consultores, es decir, por su Consejo de Estado, lo que la historia dice. ¿Cómo se ha olvidado de la gran figura de Alfonso VIII de Castilla el vencedor en las Navas, que resolvió el problema de la dominacion de España en los campos de las Navas, derrotando 200.000 agarenos combinados de España y Africa, y que tomó por el rigor de las armas la provincia de Alava? ¿Pues qué, este acontecimiento, ocurrido en el año 1200 lo ha olvidado la junta de Alava, cuando asegura que hizo un contrato perfecto con Alonso XI en 1332? Yo haré una reseña histórica, siquiera sea á grandes trazos para que una vez se concluya de venir á sostener los fueros en las sinuosidades de la historia con los hechos mas recónditos de los tiempos, pues á los fueros de las provincias Vascongadas se les ha querido presentar como algo mitológicos, y yo voy á presentar esto en claro ante los ojos del Senado.

Alonso VIII conquistó con el rigor de sus

armas muchos pueblos, y por importantes que sean físicamente las cosas, no pueden tener mas importancia que lo que en sí son. La provincia de Alava era muy exigua para detener la pajuana del guerrero Alonso V I, que llegó con sus estandartes hasta Burdeos, se intituló Señor de Gascauña, y conquistó sin resistencia á Guipúzcoa. Pues qué, ¿no se acuerda la junta de Alava del noble abuelo de San Luis y San Fernando, del gran guerrero Alonso VIII de Castilla? No parece sino que hemos olvidado lo que aprendimos en las aulas estudiando humanidades. Aunque ligeramente, recorriendo los acontecimientos año por año y crónica por crónica, haré ver al Senado todo lo ocurrido. Declaro que no me valdré de ningun historiador opuesto á las provincias Vascongadas; me valdré de los autores Estéban Garibay, vizcaino, natural de Mondragon, del arzobispo D. Rodrigo Navarro, y de Moret, no de los historiadores nacionales, sino de los suyos propios para juzgar y presentar los hechos. De consiguiente, señores, yo, con todo el decoro que se merece una provincia, con toda la consideracion que debe guardarse á sus declaraciones llenas de apreciaciones erróneas de historia, voy á probar con autoridades históricas irrecusables lo que fué en otros tiempos esa provincia, cuyos mayores se pretende que habian hecho conciertos de potencia á potencia con Alonso XI. Desde los tiempos fabulosos de la historia las provincias de Alava, Vizcaya y Guipúzcoa no han dejado de formar parte de la nacion española.

Hay algunos pequeños intervalos en que se han separado de la dominacion comun á consecuencia de casamientos ó testamentos de los reyes cuando los reinos se dividian á su muerte como el dinero; eso fué por corto tiempo, pues por otros enlaces y otros testamentos ó por el rigor de las armas quedaron sometidas á Castilla.

Otra declaracion de la junta foral de Alava es que ella está en posesion legal y definitiva de sus fueros desde que se dió el Real decreto de 8 de junio de 1844 en Barcelona: que este decreto es una declaracion definitiva y ejecutoria, declaracion que confirmaba los fueros que la ley habia sancionado. Señores: en esto hay dos faltas notabilísimas. La primera es la mutilacion sistemática con que habla la junta en su manifiesto; nunca dice por completo las cosas; es imposible formar un juicio exacto en la materia por lo que espone. Habla del convenio de Vergara, y dice que por él se propuso la confirmacion, y omite la palabra *modificacion*. Este es un dilema de dos términos: confirmacion y modificacion, y la palabra modificacion la omite siempre; no habla mas que de confirmacion de los fueros. Pues si habla así de un documento de esta época, mutilándolo de ese modo, ¿qué se puede esperar cuando habla de cosas mas antiguas?

¿Pero es cierto que fuese siquiera dudoso, confuso, equívoco, el derecho de 8 de junio de 1844? No, señores; en el decreto dice todo lo contrario: asímbrese el Senado! Es menester leerlo, no porque yo no lo tenga en la memoria, sino para que el Senado lo recuerde oyéndolo. Dice la junta que quedó su situacion definitiva desde el decreto de Barcelona; pues oiga el Senado lo que dice ese decreto:

Artículo 1.º Se procederá desde luego á la formacion del proyecto de ley que se deberá presentar á las próximas Cortes para hacer en los fueros de las provincias Vascongadas, las modificaciones consiguientes á la ley de 21 de octubre de 1839.

¿En qué se parece esto á lo que dicen las provincias?

Art. 2.º Cada provincia nombrará inmediatamente dos comisionados que se presentarán al gobierno para esponer lo que juzgue oportuno.

Vamos á ver el modo de entenderlo, de mirarlo, de juzgarlo, que tiene la provincia de Alava.

Dice así esta literalmente en uno de los párrafos de su manifiesto: «La confirmacion solemne de la ley de 25 de octubre de 1839 se ratificó tambien por el real decreto de 8 de Julio de 1844, siendo por consiguiente la situacion de este país la mas clara y conforme al derecho escrito.»

Es decir, *non plus ultra*. No hay mas que hacer, no hay mas que decir; todo está concluido.

Señores: francamente, si esto fuera un artículo de un periódico, si esto fuera la opinion de un hombre particular, podria ser un extravio, podria ser un sueño; pero no puedo creer que estén sonando simultáneamente todos los habitantes de una provincia. Esto no es mas que un tejido, no quiero decir otra cosa, de inexactitudes, de errores. ¿Cómo se viene á decir á la faz de la nacion española una cosa que no es exacta, con una protesta que se sabe viene enderezada á los poderes públicos? ¿Cómo se vienen á citar hechos trastornando la historia, mutilando las expresiones de las leyes, comiéndose las palabras que son la clave de la solucion del asunto de que se trata? Esto es impropio de hombres que están al frente de los negocios públicos. Y yo desde aquí digo con la autoridad de la razon y la verdad que aquí debemos decir, que

no se crea nada de lo que ha dicho la junta de Alava; mientras no oigan otros oráculos los alaveses, están engañados.

El Sr. EGAÑA. Sr. Presidente, pido que se trate mejor á un país que pertenece á España, y que el Sr. Sanchez Silva no tiene derecho á tratar de la manera que lo hace.

El Sr. SANCHEZ SILVA: Yo estoy hablando con todo el comedimiento que merece este alto cuerpo y de que no me aparto nunca.

El Sr. VILLAFRANCA DE GAITAN: Con ninguna. Es comedimiento atribuir falsedad....

El Sr. BARROETA Y ALDAMAR: Que se escriba la palabra falsedad.

El Sr. SANCHEZ SILVA: No tengo inconveniente en que se escriba.

El Sr. SANTA CRUZ: Que se lea el artículo del reglamento que trata de las palabras que se han de escribir y cómo y cuándo deben ser escritas.

Leído por el señor secretario Huet el art. 24, decia así:

«En el único y poco probable caso de que un senador profiera en las sesiones palabras ofensivas á otro, al gobierno, ó á alguno de sus individuos, podrán los que se crean aludidos reclamar contra ellas, y pedir que se escriban por los secretarios. Si aquel no diese esplicacion satisfactoria y decorosa, pasarán las palabras escritas á una comision, que en la sesion inmediata propondrá lo que estime conveniente.»

El Sr. SANCHEZ SILVA: Señores: yo pido escusas á los señores senadores de las calificaciones que en su concepto hayan sido mas ó menos inoportunas. Mi intencion no pasa de ser lo que he dicho y voy á repetir; no es lo que á juicio del señor Egaña y de los señores senadores apacece. Mi intencion es que siendo aquí el eje de la cuestion la palabra modificacion, por qué la ha quitado la junta de Alava?

¿No es este cargo un cargo justo? ¿Por qué pues siendo así se ha incomodado el Sr. Egaña?

El Sr. EGAÑA: Pido la palabra para una alusion personal.

El Sr. SANCHEZ SILVA: Lo que he dicho, y no puedo menos de repetir otra vez, es que se ha merchado el sentido literal de las leyes, y que esto equivale á sorprender y estraviar al pueblo alavés haciendo creer una cosa muy distinta de la realidad, no á los señores senadores, que son muy competentes y conocedores de nuestra historia, sino á los ignorantes que no saben mas que lo que les dicen. El cargo, señores, procede.

Ruego á los señores senadores que presten atencion á lo que voy á leer. Dice la junta de Alava: «Por el art. 1.º del tratado ratificado en Vergara el ya dicho día 31 de agosto de 1839, se estipuló que el capitán general D. Baldomero Espartero recomendaria con interés al gobierno el cumplimiento de su oferta, de comprometerse formalmente á proponer á las Cortes la concesion de los fueros.»

Pero y la palabra modificacion, ¿dónde está aquí? Repito que no insisto mas: esa es la clave de la ley; eso es el todo, y quitando eso lo demás no es nada.

En fin, no quiero continuar en ese análisis; es una cosa enojosa, por mas que uno lo haga en los términos mas corteses, el tener que desmentir un documento, porque estoy rectificando un documento que está plagado de inexactitudes.

Si este documento fuera de un particular aislado le haria gracia de ese análisis. No quiero lastimar á nadie; disimulo á todos como á mí se me disimula; estoy hablando de un pueblo que aprecia sus hechos, los cuales se contradicen por el error en que están escritos.

Ahora bien: contradecir hechos erróneos ¿envuelve alguna ofensa? Reflexionen S. SS. y vean que yo, salvo la inflexion de la voz ó cualquier otra cosa, por lo demás no creo que haya dicho una palabra inconveniente ni la he de decir.

El Sr. BARROETA Y ALDAMAR: ¿No es inconveniencia decir á un pueblo que está compuesto de hombres falsos?

El Sr. SANCHEZ SILVA: Ultimamente, no puedo menos de tomar en cuenta otra circunstancia.

No creo que la junta de Alava haya podido renunciar segun sus fueros sin asistencia del representante del Gobierno, y si lo ha hecho, ha obrado mal, ha faltado á sus fueros. No sé si habrá sucedido así; pero el representante del Gobierno de la Reina ha debido presidir esa junta. ¿Cómo se ha dado ese manifiesto?

No es porque á mí me incomoda la luz; soy amigo de ella. Otros querian que combatiere el acto de renunciar la junta; yo combatí un hecho; combatí el que no se haya hablado con exactitud. Esta es la cuestion; aquí no hay término medio. Toda la clave de la cuestion está en la exactitud de los hechos.

Pues bien: concluye la junta protestando; y yo pregunto: ¿de qué se protesta? No lo concibo. ¿Protesta de que haya habido aquí un senador que

en uso de su derecho ha presentado un voto particular sobre el articulado de una ley? ¿Protesta de que algunos no sean de su opinion?

Yo, señores, no he hablado hasta ahora de esta cuestion. Por consiguiente, ¿de qué protesta? ¿Ante quién protesta? ¿Protesta ante quien pueda poner enmiendas á lo que ella ha hecho, ó ante quién? Yo supongo que esa protesta viene ante quien puede vulnerar ó lastimar sus fueros, viene á los poderes públicos. ¿Y á quién ha de dirigirse? ¿A Galicia? No. Viene á las Cortes. Estas apreciarán la inexactitud de los antecedentes que en la protesta se citan.

No hablaré mas de la junta de Alava, porque creo haber refutado el error histórico y las precisiones políticas de que están plagados estos documentos.

Ahora, y antes de demostrar al Senado lo que son los fueros, quién los dió, por qué existen, cómo están en ejecucion, cuál es su virtud y para qué sirven, pues es menester decirlo todo con imparcialidad, con la ley en la mano, voy á hacer una reseña histórica, que si no servirá para ilustrar al Senado, que tan ilustrado es de suyo, al menos servirá para que todos los hombres que no están á su altura vean y sepan si es cierto que las provincias Vascongadas han dejado de pertenecer nunca ni de formar parte del Gobierno central de España, del Gobierno de España, de la unidad española, de la unidad de Castilla.

Señores: el documento mas auténtico que yo he encontrado, que se puede llamar auténtico verdaderamente, son los votos hechos por los condes de Castilla en el siglo X. A principios de ese siglo aparece el voto que hizo el conde Fernan Gonzalez año de 932, en estos términos: «Se titulaba conde de Castilla; su piedad le movia á compensar los favores que creia le habia dispensado la Providencia arrollando y triunfando de la morisma; hizo un voto para fundar un monasterio, y distribuir las provincias de su dominacion, que eran todas las de España, por regiones; se valia al efecto de unos signos geográficos indelebiles, con los que marcaba los rios, las montañas, las orillas del mar; no hablaba como se habla en otros fueros de Castilla, de los árboles bajos y altos y de otros signos que pueden ser alterados y destruidos por la incursia del tiempo; hablaba de un modo singular, de un modo imperativo, con el que autoriza la potestad de soberano: así es que pedia á tal region nieve, á tal trigo, á tal cebada, á tal ovejas, y al referirse á las provincias de Alava, Vizcaya y Guipúzcoa, las demandaba puntualmente por los términos linderos y signos geográficos que no pueden tener alteracion.»

Vea pues el Senado cómo el dominio de la corona de Castilla en las tres provincias Vascongadas se prueba con documentos de mil años de fecha, documentos auténticos, no fabulosos como los son los de algunos escritores vascongados, no de los tiempos modernos, porque hoy no se escriben tonterias, sino de los tiempos antiguos; constanding á muchos señores senadores muy eruditos en esta materia, que en esos tiempos se escribian cosas fabulosas, cuyo origen debe y puede ser rechazado por no ser documentos realmente dignos de crédito. Mas veamos qué dice el conde Fernan Gonzalez ahora mil años.

Despues de invocar el nombre de Dios, como en to los los documentos públicos se hace, empieza á dividir las provincias por regiones, y al llegar á las de Alava, Vizcaya y Guipúzcoa, espresándose en un latin bajo como el de aquellos tiempos, pero comprensible siempre á la ilustracion del Senado, como lo seria aunque fuese de Tácito, decia lo siguiente:

«Sub nomine Patris, nec non et ejus prolis, paterque sancti Flaminis, in unius potentia. Delictatis. Incipit origo devotionis quam ego Ferdinandus Gundisalvus universe Castellae principatus tenens, unanimiter cum principibus primariis omnium meae dominationis, nobilibus et ignobilibus, ad memoriam nostrae posteritatis tradere curavi... Alava cum suis villis ad suas alfoces pertinentibus, id est, de Losa et de Buradon usque ad Ezmate ferrum per omnes villas interdomus decem una reja. Derivo de Galharraga usque ad flumen Deva, id est, tota Vizcaya, et de ipsa usque ad Sanctum Sebastianum Dernani, id est, tota Ipuzcoa, et usque á finibus Alava usque ad ora maris, quidquid infra est, de una quaque alfoce singulos boves.»

Por consiguiente, vea el Senado cómo imponia contribuciones de hierro y ganado á las tres provincias segun la analogia de sus producciones respectivas. Ya tenemos base para partir; ya no tenemos necesidad de apelar á lo que dice Lope de Soto-lazar en su *Crónica de las provincias*; ya no es menester apelar, tampoco á esa parte mitológica que este y el monje Enoa traen diciendo que una infanta de Escocia vino á aquel país, que chocó con un ente sobrenatural y que hubo lujuria, etc.; pues tenemos aquí que al mismo tiempo en que se ha-

blaba de esa fábula, coincidía con un dato verídico, exacto, auténtico, siendo por lo tanto pura fábula, falso lo que sostienen algunos escritores vascongados, no modernos, sino antiguos, de haber ganado la batalla de Arriogorriaga a don Ordoño de Toledo y otras cosas por el estilo.

Aquí debo hacer una advertencia. Se dirá: ¿ha dejado pasar para esto tanto tiempo el Sr. Sanchez Silva? ¿Qué descubrimiento es el que ha hecho? Yo explicaré al Senado la clave de esta cuestión. Ha de tener presente, que fastidiado D. Fernando VII de tanta lucha é inconvenientes como ocasionaban los litigios, pugnas y querrelas sobre maravédeses de las provincias Vascongadas, se propuso concluir con los fueros si es que podía concluir con ellos legalmente; esta es la verdad; y queriendo apurar lo que había a fondo en la cuestión, dió encargo al Sr. D. Tomás González, dignidad de maestreescuela de la santa iglesia catedral de Palencia, y bibliotecario mayor de la de San Isidro, para que se encargase de examinar los registros, minutas y escrituras existentes en el real archivo de Simancas y de otras dependencias de España, y recopilando cuanto hubiera sobre fueros lo imprimiese y publicase.

(Se continuará.)

**CORREO DE MADRID.**

De los periódicos y correspondencias de Madrid del día 13 tomamos las siguientes noticias:

**La Política** dice, ocupándose de las consecuencias á que podría dar lugar la cuestión con el Perú, que el conflicto que pudiera haber seria muy grande, si las repúblicas del Pacífico tuvieran fuerzas navales con que hostilizarlos; pero felizmente no es así. Chile cuenta solo con la fragata viejísima *Esmeralda*; Bolivia carece absolutamente de otra cosa que de botes en su único puerto de *Cobija*; el Perú tiene una marina de guerra que solo se atreve con un buque mercante, como parece quiso efectuarlo con el *Talca*, de lo cual desistió á la insinuación del comandante del buque de guerra inglés *Leander*; el Ecuador carece de marina, y lo mismo Nueva Granada; de las repúblicas de Centro-América, no hay necesidad de decir palabra, y mucho menos de Méjico. Es, pues, indudable, añade el periódico que así habla, que en la situación que nos han creado el proceder del gobierno del Perú, con una conducta enérgica y digna aquí y allí, desestimando ciertas influencias, la solución de nuestra cuestión con el Perú, no pudiendo dejar de sernos honrosa allí, nos hará para siempre respetable en el resto de América, aun en Europa.

—El gobierno no aceptará ninguna resolución definitiva respecto á la cuestión del Perú, hasta conocer los informes del Sr. Salazar y Mazarredo que debe llegar á Madrid á mas tardar el viernes. Sin embargo, ha adoptado algunas disposiciones preventivas de que hablamos en otro lugar.

—Por una carta de Bilbao se sabe, con referencia á despachos telegráficos de Londres, que habiendo llegado á noticia del gobierno del Perú que despues del rompimiento con nuestro representante el Sr. Salazar y Mazarredo pensaba este enviar en el correo de Europa que tocó en el Callao el día 30 pliegos á España, aquel gobierno hizo adelantar la salida del paquete, que partió en efecto en medio de la noche, sin luz, en completo silencio y sin disparar el cañonazo de costumbre; todo con el objeto de adelantarse quince días á las comunicaciones de nuestros representantes y poder intrigar aquí contra ellos á mansalva. Ha aquí explicada, añade *La Política*, la causa de su silencio, tan criticado por algunos periódicos: hé aquí revelado el secreto de por qué se han recibido y publicado en Madrid los documentos peruanos antes que los españoles: hé aquí, en fin, puesto de manifiesto por qué se ha armado tanta algazara y se han dirigido tantas acusaciones contra la conducta de los Sres. Pinzon y Salazar y Mazarredo.

**CORREO DE PROVINCIAS.**

**MÁLAGA.**—Ya se halla en el ministerio de Fomento el expediente relativo al proyecto de conducción á esta ciudad de aguas potables tomadas de varios manantiales de Torremolinos con el objeto de abastecer de las mismas á la población.

**SEGOVIA.**—En la villa de Labajos ha habido una horrosa tormenta. El domingo, á las once de la mañana, en medio de fuertes truenos, una columna formidable de viento atravesó la población, desmantelando más de sesenta casas; arruinando parte de tres, y causando muchos males en el consistorio y en la iglesia parroquial, única que hay en aquella villa de trescientos vecinos; arrancó vidrieras, desmoronó la torre, y del estremeamiento que hubo de tierra se ha resentido toda la iglesia.

Acerca del mismo suceso leemos en *El Norte de Castilla*. De una carta de nuestro estimable correspondiente de Arévalo de fecha 14 del corriente, tomamos el siguiente párrafo:

El 12 hubo una manga de aire muy fuerte en Labajos, pueblo cerca de esta villa, y derribó cuatro ó cinco casas, arrancó la puerta de la iglesia con visagra, cerradura, etc., siendo lo que mas asombró á los vecinos de dicho pueblo que una laguna de mas de 5 obradas de tierra que hay en dicho pueblo, muy profunda, y de la que se surten los 400 vecinos de Labajos, pasada la manga de aire la hallaron completamente exhausta, lo que jamás habían visto en el rigor del verano; en la tal ha sucedido ahogarse un soldado de caballería con su caballo en el mas de Agosto, lo que prueba mejor su profundidad.

**ULTRAMAR.**—Dice una correspondencia de la Habana, publicada por *Las Novedades*:

«Supongo habrá llegado á manos de usted un impreso que ha circulado por aquí, suscrito por D. José Argüelles, en el cual se lamenta y truena contra este capitán general, contra la audiencia, contra el jefe de sección del gobierno superior, y contra todo el mundo, porque dice que despues de haber hecho la mayor aprehension de negros que se ha conocido desde el descubrimiento de las Américas, se le ha encansado y se le persigue. Pero hablando á V. con la verdad que me es propia, yo no veo exactitud completa en lo que en él se dice, porque indudablemente no está hecho para esta localidad, porque aquí todos conocemos los pormenores, por haber sido demasiado públicos. Argüelles, es cierto, aprehendió la expedición; pero tambien lo es que de ella se apropió 203 negros, que siendo emancipados ya, los vendió como esclavos. Para borrar la huella de esta acción se asegura suplantó los libros parroquiales, figuró la quema de una porción de ellos, y no se paró en barras, cometiendo absurdo sobre absurdo. Esto ha producido una causa, y la causa una justificación completa, por la que ha recaído auto de prisión, que Argüelles ha evadido poniendo pies en New-York; pero estos procedimientos de ningún modo son hijos de la aprehension, la cual le fué religiosamente pagada, barriendo para ello las arcas del Tesoro. El ocho de este mes ha habido otra aprehension de cuatrocientos y tantos negros. A este paso se puede asegurar que la trata se concluye.»

—Hoy recibimos el correo de Filipinas, con noticias de Manila que alcanzan al 22 de abril.

Los diarios dicen que el estado de la salud pública era satisfactorio en la capital.

Habia llegado el vapor-correo *Maspina*, con la correspondencia de España, que conducía noticias hasta el 22 de febrero, entre ellas la del feliz alumbramiento de S. M., la cual se hizo saber al pueblo de Manila con las salvas de ordenanza.

Se preparaba una gran función religiosa para celebrar el nacimiento de la nueva infanta.

Por el conde mandante general de las partidas volantes creadas para la esterminación de los muchos criminales que andaban por las islas, se había sabido la muerte del llamado Varcoga, y la captura de otros dos de triste fama.

En la provincia de Nueva Ecija había debido celebrarse una feria de ganados, la primera que se recuerda en aquellas islas, autorizada por el gobernador capitán general.

En Sampaloc había ocurrido un incendio de consideración, que destruyó varias casas de nipa, ocasionando pérdidas de consideración, aunque, por fortuna, ninguna desgracia personal.

Por el capitán general se habían designado ya los individuos de aquel ejército, á quienes correspondían varias cruces de María Isabel, por su comportamiento cuando el terremoto que destruyó parte de la población.

De obras públicas y de construcciones urbanas nada dicen los periódicos de Manila, siguiendo su costumbre de guardar silencio en este punto, que es de grande importancia, tratándose de una ciudad casi arruinada por los terremotos. Únicamente se nos dice que estaba terminándose un puente provisional sobre el Pasig.

En la punta llamada Sancop, en Bislig, se había perdido una embarcación de alto bordo, cuyo nombre y nacionalidad se ignoraban, así como si la tripulación se salvó, pues únicamente se veía en el lugar del naufragio una parte de la arboladura y alguna ancla de gran tamaño.

Habia fallecido en Manila el Sr. D. Antonio Páges, fiscal de la capitania general.

—Tenemos noticias de las islas Marianas que alcanzan á los primeros días de abril.

Aquellas apartadas islas continuaban en el mismo triste estado que hace mucho tiempo.

El campo, que ofrecía esperanzas á los habitantes agricultores de Agaña, había sido arrasado por un fuerte huracan.

Durante la temporada de arribo de buques balleneros, habían tocado este año en aquellas playas once barcos, entre ellos el vapor *Narvaez* y el bergantín *Manzanara*, ambos españoles.

—Dice una carta de Santo Domingo, fechada el 10 de mayo, que la salud del ejército ha mejorado muchísimo, pues mientras que en el mes de marzo se enviaron á Cuba y Puerto-Rico cerca de tres mil enfermos, en el mes de abril no ha salido ninguno, y solo unos ochenta se han embarcado para la isla de Cuba en el actual. Se cree que el vómito no hará estrago alguno en el presente año en la tropa, por haber sufrido las calenturas de aclimatación casi todos los soldados.

La misma carta añade que allí han sido muy bien recibidas las palabras que en contestación al Sr. Castro dijo el presidente del Consejo en el Congreso, pues desde el principio de la revolución ha habido desgraciadamente muchos que se ocupaban en hacer creer que España iba á abandonar aquella Antilla, lo cual ha privado del concurso é influencia que algunos dominicanos hubieran dado al gobierno en la cuestión presente.

**CORREO ESTRANJERO.**

**DINAMARCA.**—Ciento siete delegados del Schleswig meridional han hecho una manifestacion en Rendsburgo contra la desmembración de este Ducado, pidiendo que el Schleswig y el Holstein formen un Estado independiente y libre.

leswig meridional han hecho una manifestacion en Rendsburgo contra la desmembración de este Ducado, pidiendo que el Schleswig y el Holstein formen un Estado independiente y libre.

**PERÚ.**—Noticias del Perú publicadas por *La France*, dicen que la ocupación de las islas Chinchas había producido grande agitacion en Lima, y que de todas partes se dirigian á la municipalidad peticiones para que fuesen espulsados todos los españoles. Los italianos residentes en el Perú han protestado contra la medida del general Pinzon y del comisario Sr. Salazar y Mazarredo. Otros extranjeros residentes en Lima se han dirigido á los representantes de sus gobiernos para solicitar su intervencion, á fin de que cese un estado de cosas desastrosas para sus intereses. Los trasportes de guano continúan sin interrupcion en provecho de los españoles.

**ÚLTIMAS NOTICIAS.**

De *La Patrie* del día 13 tomamos las siguientes: París 14 de junio.—No se han confirmado las noticias que ayer circularon sobre cambio de ministerio de Inglaterra. Las correspondencias de Londres se limitan á dar alguna importancia á la especie emitida por el *Daily News* de que el partido conservador se prepara á hacer una mocion contra el ministerio.

—La entrevista anunciada de los soberanos en Kissingen, es el objeto de muchos y diversos comentarios. *La Gaceta* austriaca se esfuerza en alejar toda sospecha política de parte del extranjero. «Esta visita, dice, es puramente efecto de la casualidad; la de concurrir dos emperatrices á tomar baños á un mismo punto, donde las aguas han adquirido gran reputacion de algunos años á esta parte; y por cortésia S. M. el emperador ha ido ahora á saludar al soberano de Rusia. Como el principe Gortschacoff acompaña al Czar, es probable que nuestro emperador haya querido ser acompañado de su ministro de negocios extranjeros. Esta entrevista no tiene el menor objeto político, ni es de necesidad para arreglos entre ambos soberanos, hoy que tienen á su disposicion la telegrafía y los caminos de hierro.»

—Al diario de Posen dicen de Dynabourg que desde el 17 al 20 de Mayo han pasado por aquella ciudad mas de mil prisioneros. Entre ellos se contaban muchas mujeres vestidas con el traje ordinario de los deportados, y algunas de ellas cargadas de cadenas. Desde el mes de enero han salido desterrados de la Samogitia y de la Livonia polaca 7,033 personas, de las cuales 1,731 han sido condenadas á trabajar en las minas y las restantes internadas en el fondo de Rusia y la Siberia. Entre estos desgraciados se han contado tambien 1,025 niños de ambos sexos.

—El correo de los Estados-Unidos hace mérito de dos proposiciones de paz, presentadas casi á un mismo tiempo, una á la Cámara de Washington y otra al Congreso de los confederados de Richmond: ambas han sido desechadas por una considerable mayoría.

—El *Moniteur* dice que el último correo de la Argelia confirma la noticia de la muerte del marabou Si-el-Azeret ocurrida el 5 de Junio atacando con numerosas fuerzas las posiciones que ocupaba en Dar-Ben-Abdallah el general Rose. La pérdida de uno de los jefes mas enérgicos é influentes, no puede menos de producir en los insurgentes el desaliento y la desorganizacion, con mayor motivo viéndose acosados por varias columnas que actualmente maniobran contra los Flitas. Muchos de ellos van á Constantinopla solicitando entrar al servicio de los propietarios, y otros acuden á las inmediaciones de Argel con el mismo objeto: todo, pues, indica que la insurreccion ha tocado á su término.

**DESPACHOS TELEGRÁFICOS.**

Londres 14.—Lord Palmerston ha ofrecido su dimision; pero en el caso de que esté aceptada, quedará en el gabinete hasta el día 26 para el despacho de los negocios.

Se asegura que el noble lord se ha comprometido con el partido tory para que Inglaterra haga una demostracion en el mar Báltico y en el mar Adriático, en el caso de que la próxima conferencia no tenga ningun resultado.

Paris 14 (por la tarde).—El *Monitor*, en su edicion de la tarde, dice que la Conferencia, que debia reunirse mañana, está aplazada hasta pasado mañana jueves.

El emperador ha recibido hoy en audiencia al señor baron de Budberg, ministro de Rusia, que sale esta noche con direcion á Kissingen, donde se encuentra el emperador Alejandro.

No tienen ningun fundamento los rumores que han circulado hoy en la Bolsa sobre la próxima llegada á Paris de este soberano.

Paris 15.—La fragata *Yeddo*, construida por cuenta de los confederados, está todavía en Burdeos; habiendo manifestado los agentes del gobierno de Richmond el proyecto de enviarla á un puerto holandés para armarla en guerra, monsieur Dayton, ministro de los Estados-Unidos, ha declarado positivamente á Mr. Drayn de Lhuys que el gabinete de Washington consideraria como un «casus belli» la salida de dicho buque del puerto de Burdeos.

Los acontecimientos del Perú han llamado seriamente la atencion del gobierno francés, y se asegura que el emperador está resuelto á apoyar al gobierno español en su acción contra la república peruana.

Se considera como probable la abdicacion del rey Cristian de Dinamarca.

Turin 14.—El almirante inglés, siguiendo las instrucciones de su gobierno y con el objeto de oponerse á las miras de la Francia, insiste en que desembarquen en Túnez tropas otomanas.

Viena 14.—La alianza ruso-alemana tendrá por objeto no solamente el de oponerse á que tome mas incremento la insurreccion de Polonia, sino tambien el de hacer frente á todas las eventualidades que podrán surgir en Europa.

«La Presse» y «La Gaceta austriaca», hablando de esta alianza, hacen los mayores esfuerzos para dar un sentido pacífico á la entrevista de los soberanos en Kissingen.

New-York 4.—Ninguna noticia importante del teatro de la guerra.

El precio del oro está á 92.

**GACETILLAS.**

**Al señor Alcalde.**—Despues de darle las gracias por la vigilancia que hemos visto observada en la plaza de las Escuelas sobre los chiquillos, desde nuestra queja sobre la materia, nos tomamos la libertad de poner en su conocimiento que ahora se entretienen en trepar por los árboles de la plaza de Botín y en destruirlos lastimosamente. Si la policía se da unas cuantas vueltas por aquellos barrios, no dejará de encontrar un par de nalguitas sobre que sacudir la verdiasca hasta que levante roncha.

Al mismo tiempo, y en la misma localidad, puede sorprender á mas de un pecador contra los preceptos de aseo y compostura, entre los adolecentes de marras, que aunque parece que los quitan de la plazuela, siguen en ella, para todo lo que se les quiera encomendar, por sucio que ello sea.

Y ya que de policía tratamos, ¿por qué se consiente á las pescadoras *destripar* la sardina en las ramblas del Muelle nuevo? Harto es que se les tolere repartir en ellas el pescado, que no debiera consentirse, cuanto mas abrirlo... y freirlo si se les antoja.

Nada decimos á los agentes de la autoridad acerca de la costumbre tan natural como salvaje en nuestros nunca bastante perseguidos granujillas, de manchar intencionalmente los vestidos á las señoras con pintura, grasa y otras menudencias, porque perderiamos el tiempo; pero ya que lo hemos dicho sin querer, consite aquí para gobierno de quien está en el deber de tomarlo en consideracion.

Por si no se toma, que todo puede ser, aconsejamos á nuestros suscritores, y á los que no lo sean tambien, se provean de látigos, revolver, bombas Orsini, rompecabezas, trabucos... perros de rabia, cualquier instrumento por infernal y mortífero que él sea, que le sugiera el rencor, y sin pararse en barras ni en contemplaciones se le echen encima al primer pillete que encuentren al paso, en la seguridad de que cuanto mas daño le haga, mas indulgencias plenarias se le concederán para la otra vida; y si le mata, negocio redondo. Amen.

**Temeridad sin igual.**—Dice que el célebre funámbulo Mr. Blondin, que está casado con tres mujeres, y por cuya razon no se atreve á volver á Francia, proyecta retirarse á otra parte á disfrutar pacíficamente sus riquezas, en compañía de sus tres costillas á quienes piensa reunir bajo un mismo techo.

Decididamente está provocando la muerte Mr. Blondin. Como sino fuera bastante temeridad y prueba de corazon haber pasado el Niágara sobre una cuerda como él lo ha hecho, se atreve hoy á vivir en familia con tres apéndices semejantes, cuando hay hombre que no puede con uno solo.

Si el célebre volatinero no muere en esta prueba, esté seguro de que ya no le mata un rayo.

**Mas volatines.**—El domingo próximo dará su primera funcion en la plaza de toros la compañía de acróbatas españoles de la familia Serrate. Uno de sus trabajos mas notables consiste, segun el prospecto que hemos visto, en ir girando dos acróbatas tendidos sobre unas aspas, y jugando una bola con los pies. Otra de sus suertes es la conocida de este público, de la *Montaña espiral*.

No dudamos que obtendrán buen éxito tan arriesgados ejercicios, y que estará concurrida la plaza.

**A la sombra.**—Anoche fué preso y conducido á la cárcel por los serenos del barrio un sujeto, que resultó ser aragonés, y que saltando las tapias de una puerta de la calle de Cervantes se había introducido en una casa forzando la puerta, con ánimo *non sancto*.

**SECCION MARÍTIMA.**

**BUQUES ENTRADOS.**

Corbeta Eloisa, de 200 ts., cap. D. J. Ferrer, de la Coruña en lastre.

**BUQUES DESPACHADOS.**

Polacra-goleta Lancero, de 77 ts., cap. don G. Galbani, para Barcelona con 1,000 sacos harina.

Patache Nuevo San Miguel, de 34 ts., cap. don E. Prado, para Rivadesella con harina, azúcar, aceite y otros efectos.

Bergantin Francisca, de 215 ts., cap. D. C. Pola, para Cienfuegos con 1,180 barriles mayores, 300 sacos harina y 150 jamones.

Polacra-goleta Carmen, de 115 ts., cap. D. J. B. Esperanza, para Puerto-Rico con 809 barriles mayores y 331 sacos harina.

Quechamarín Celestina, de 19 ts., cap. don F. Aguilera, para Llanes con harina y otros efectos.

Vapor Cervantes, de 149 ts., cap. D. J. Ferrandiz, para Tarragona y Barcelona con 1,500 sacos harina.

**CAMBIOS DE HOY.**

Londres al 29 de Agosto y á 60 dñv. 50-00

Barcelona á 8 dñv. 3/8 beneficio.

Cádiz á 8 dñv. 1/3 3/8 daño.

Llanes á 8 dñv. 5/8 daño.

Palencia á 8 dñv. 1/4 daño.

Valladolid á 8 dñv. 1/4 daño.

**SANTANDER.**

IMPRENTA DE LA ABEJA MONTAÑESA, á cargo de D. Salvador Atienza, editor responsable. Calle de la Compañía, núm. 3. cuarto bajo.

# SECCION DE ANUNCIOS.

## Ferrocarril de Isabel II.

Servicio de trenes de viajeros desde el 22 de Mayo de 1864.

VIA ASCENDENTE.

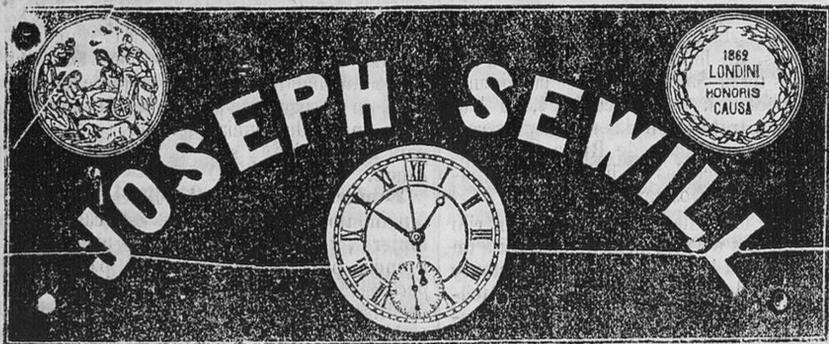
VIA DESCENDENTE.

DISTANCIAS.					PRECIOS.			SEGUNDA Y TERCERA SECCION.		Tren n.º 1.		Tren n.º 3.		Tren n.º 5, Misto, combinado con el espreso del Norte.	
De	Entre	Clases.			Estaciones.		Correo.		Misto.		Ll.		S.		
San-	las	1.ª	2.ª	3.ª			Ll.	S.	Ll.	S.	Ll.	S.	Ll.	S.	
7 896	7 896	3 84	2 64	1 44	Santander.		9 42	9 30	12 42	12 30	5 42	5 30	5 42	5 30	
10 412	2 516	3 28	3 63	1 98	Boó.		9 49	9 51	12 49	12 51	5 49	5 50	5 49	5 50	
19 956	9 344	9 60	6 60	3 60	Guarnizo.		10 9	10 17	1 9	1 17	6 8	6 14	6 8	6 14	
24 364	7 608	13 44	9 24	5 04	Renedo.		10 35	10 39	1 35	1 37	6 32	6 34	6 32	6 34	
37 247	6 683	16 80	11 55	6 30	Torrelavega.		10 49	10 51	1 47	1 50	6 44	6 46	6 44	6 46	
39 167	4 920	19 20	13 20	7 20	Las Caldas.		11	11 6	1 59	2 2	6 55	6 59	6 55	6 59	
46 988	7 821	22 56	15 51	8 46	Los Corrales.		11 22	11 24	2 18	2 20	7 15	7 15	7 15	7 15	
49 699	2 711	24	16 50	9	Las Fraguas.		11 33	11 35	2 29	2 31	7 24	7 24	7 24	7 24	
52 438	2 739	25 44	17 49	9 34	Santa Cruz.		11 44	11 46	2 40	2 42	7 33	7 33	7 33	7 33	
53 231	2 793	26 88	18 48	10 08	Portolin.		11 55		2 51		7 42		7 42		
					Bárcena.										

DISTANCIAS.					PRECIOS.			PRIMERA SECCION.		Tren n.º 8.		Tren n.º 10.		Tren n.º	
De	Entre	Clases.			Estaciones.		Correo.		Espreso.		Ll.		S.		
Alar.	las	1.ª	2.ª	3.ª			Ll.	S.	Ll.	S.	Ll.	S.	Ll.	S.	
9 615	9 615	4 80	3 30	1 80	Alar.		11	10 45	2 36	2 25					
10 508	8 893	9 12	6 27	3 42	Mave.		11 18	11 01	2 47	2 47					
23 210	4 702	11 52	7 92	4 32	Aguilar.		11 29	11 35	3 9	3 9					
30 794	7 584	14 88	10 23	5 58	Quintanilla.		11 51	11 52	3 29	3 29					
39 610	8 816	19 20	13 20	7 20	Mataporquera.		12 15	12 17	3 50	3 50					
50 019	10 409	24 48	16 83	9 18	Pozasal.		12 41								
					Reinosa.										

NOTA. Además de los trenes espresados en el anterior cuadro, se han aumentado los siguientes, con facultad en la Empresa de disponer ó no su salida.  
 Núm. 11.—Sale de Santander á las 3 de la tarde, de Boó á las 3,16 y de Guarnizo á las 3,25.—Este tren llega solamente hasta Renedo.  
 Núm. 12.—Sale de Renedo á las 3,55 de la tarde, de Guarnizo á las 4,16 y de Boó á las 4,25, llegando á Santander á las 4,38.



Fabricante de Cronómetros y Relojes,  
 South Casle-Street, 61, (frente á la Aduana,)

LIVERPOOL.

DE SS. MM. Y REAL CASA.



Unico fabricante de Liverpool condecorado por los comisarios de S. M. la Reina Victoria, y la

**MEDALLA DE PREMIO**

de la gran esposicion internacional de Lóndres, 1862, el honor mas elevado que es posible conferir á un fabricante.

Condecorado por S. M. la Reina de España con

**LA GRAN CRUZ DE CARLOS TERCERO**

Tiene la honra de poner en conocimiento del público de Santander, que el depósito de los relojes premiados está en la relojería del

D. VENTURA GARCÍA DE LA REVILLA.

**Precios y garantías iguales que en la fábrica de Liverpool.**

Depósito en Madrid, relojería de D. Eugenio Conillaut, calle de Carretas, núm. 3, frente al ministerio de la Gobernacion.—San Sebastian, relojería de D. Gabino Murga.—Bilbao, relojería de los Sres. Zugasti é hijo.—Zaragoza, relojería de D. Valero Hinderlang.—Barcelona, relojería de los Sres. Gindraux y Fornç, Rambla del Centro.—Valencia, relojería de don Pascual Marqués, plaza de Cajeros, 79, y D. Fortunato Almela, calle de Zaragoza, 26.

Los referidos señores se encargarán de toda clase de composuras de relojes y cronómetros; aun cuando sean las mas difíciles, los cuales remitirán á la fábrica de Liverpool y devolverán á los dueños sin pérdida de tiempo. PRECIOS DE FÁBRICA.

**EAU DES CORDILIERES**

Receta Indiana, dentífico delicioso, cura al instante los dolores de muelas mas vivos; destruye, corta y previene la caries. Véndese en el Depósito de Paris, 33 rue Rivoli, á 3 y 5 francos. En España 14 y 24 reales, en la Exposicion extranjera, calle Mayor, número 10, Madrid; en provincias casa de sus depositarios y de los perfumistas. Véanse los prospectos.

Medicamentos nuevos  
**LA PEPSINA SOLA Y UNIDA CON LOS FERRUGINOSOS**

1.ª Píldoras nutritivas de Hogg de Pepsina y Acidsulada, para combatir con éxito seguro, las enfermedades gastricas, dispepticas, etc., y muy particularmente para las digestiones difíciles ó imposibles.  
 « El alimento no es mas que una sustancia bruta, sin propiedad nutritiva de por sí y que mata por toxicacion á todo el que no le sibilere. »  
 « La mejor sustancia para transformar los alimentos en partes nutritivas es la Pepsina acidulada. » Ver los tratados del doctor L. Corvisart, medico de S. M. el Emperador de los Franceses:  
 1.º Sobre la dyspepsia y constipacion;  
 2.º Estudios sobre el alimento y la nutricion.  
 Precio del frasco triangular, 5 fr.  
 2.ª Píldoras de Hogg de Pepsina, combinadas con Hierro reducido por el Hidrogeno, muy eficaces contra las enfermedades cloróticas, y sus orgánicas (perdidas blancas, palidez, menstruacion difícil) y para fortificar los temperamentos debilitados.  
 « El hierro reducido por el hidrogeno es la mejor de las preparaciones. » (BOUCHARDET).  
 « En virtud de la fuerza viva que posee la pepsina, los alimentos adquieren el mayor grado de nutricion. »  
 Precio del frasco triangular, 4 fr.  
 Id. 1/2 Id. 2 fr. 50.  
 3.ª Píldoras de Hogg de Pepsina, combinadas con el Proto-yoduro de Hierro inalterable, recomandanse en las enfermedades escrofulosas, linfaticas, sífilíticas, tisis y afecciones atónicas de la economia en general.  
 « La Pepsina combinada con el hierro y con el yodo modifica la parte demasiado excitante de estos dos excelentes teurapéuticos sobre las personas nerviosas. »  
 (Extracto de una memoria dirigida á la Academia Imperial de medicina.)  
 Precio del frasco triangular, 4 fr.  
 Id. 1/2 Id. 2 fr. 50.  
 Véndese en el laboratorio de M. Hogg, pharmaceutico-químico, calle de Castiglione, nº 2, en Paris. En España, en los mismos depositos establecidos para la venta de su serbete de hígado de bacalao.  
 Madrid, Calderon, Principe, 13; Collantes, plazuela del Angel, 7; Ulzurrun, Barrio nuevo, 11; Burgos, Llera; Vitoria, Arellano; Santander, D. Bernardo Córpas. S. 2m1 1

**DEPOSITO**

de Zinc laminado.  
 Id. en lingotes.  
 Clavos de zinc.  
 Plomo en galápagos.  
 Gris de zinc para pintura.

Estos efectos, procedentes de fabricas de la Península pertenecientes á la Real Compania Asturiana de Minas, se hallan de venta en las oficinas de la misma Compania establecidas en Avilés, Rentería y Santander calle de Isabel II, núm. 8. 2s1 13

En la fábrica de sierra y carpinteria mecánicas de los Sres. Quintana y Gutierrez, tinglado de Becedo, se fabrica tambien y venden á precios arreglados puntas de las llamadas de Paris hasta 3 1/2 pulgadas de largo. 15—2

En la calle del General Espartero se arriendan almacen, entresuelo con escritorio y piso principal, de grandes comodidades.

Para el ajuste, acudirán á sus dueños los Sres. Echevarría hermanos, que habitan en la misma casa núm. 6. 12



La Pepsina es un descubrimiento feliz del Doctor Corvisart, medico de S. M. el emperador Napoleón III; así que, el nombre y la autoridad de su inventor la recomendaron á todos los medicos; ella posee la propiedad de hacer digerir los alimentos, sin ninguna fatiga para el estómago ni los intestinos; bajo su influencia, las malas digestiones, las nauseas, pilulas, erupciones de gases, inflamaciones del estómago y de los intestinos, cesan casi por encanto. Las gastritis y gastralgias mas rebeldes se modifican rápidamente, y las jaquecas y dolores de cabeza, procedentes de malas digestiones, desaparecen al momento.  
 Las Señoras tendrán la mejor satisfaccion al saber que con este delicioso licor los vómitos á los cuales estan espuestas al principio de cada preñez desaparecen prontamente, y los ancianos y convalecientes encontrarán en él el elemento reparador de su estómago y la conservacion de su vida y de su salud.

Depósito en Santander: D. Bernardo Córpas, far macéutico. 4m2

**JARABE BALSAMICO DE HOUDBINE**  
 farmacéutico en Amiens (Francia).

Prescrito por las celebridades medicas para combatir la tos, romadizo y demas enfermedades del pecho.

Precio en Francia, frasco, 2 frs. 25.  
 — España, 14 reales.

Depósito en Santander, D. Bernardo Corpas. 1

**Para Cádiz y Sevilla,**

con escalas en Gijon, Coruña, Carril y Vigo. Saldrá de este puerto del 23 al 24 del corriente el vapor español

**VASCO-ANDALUZ,**

al mando de su capitan D. José de Maguregui. Admite carga á flete y pasajeros. Le despachan sus consignatarios D. José M. Zorrilla, San Francisco 13, y los Sres. P. Larriaga y compañía, Rivera 13. 2

**Para Sevilla y escalas.**

Saldrá de este puerto del 15 al 17 del presente mes el vapor español

**MURILLO,**

al mando de su capitan D. Pascual Marc. Admite carga á flete y pasajeros. Informarán sus consignatarios los Sres. hijos de D. Francisco Diaz, ó su corredor don Ceferino G. de Arce, Rivera, 25. 7

**Para Barcelona,**

con escalas en San Vicente de la Barquera, Gijon, Rivadeo, Coruña, Carril, Vigo, Cádiz, Málaga, Cartagena, Alicante, Valencia y Tarragona.

Saldrá de este puerto el 22 del corriente (si el tiempo lo permite) el rápido y acreditado vapor español

**NON-PLUS-ULTRA,**

su capitan D. M. Leal. Admite carga y pasajeros. Se admite pasaje para Ultramar, en combinacion con los vapores-correos trasatlánticos. Los consignatarios se reservan el derecho de suprimir las escalas que les convengan. Le despachan sus consignatarios los Sres. Perez y García, Diaz y Velarde, número 1. Informarán los Sres. P. Larriaga y Compañía, Rivera, núm. 13. 1